



## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 16.-** Decreto de fecha 12 de enero de 2016, por el cual se nombra a D<sup>a</sup>. Miriam Fedal Almecija, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretaria de la Vicepresidencia 1<sup>a</sup>. **Pag 3612**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 14.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Muelle Cañonero Dato, Naves 1 y 3, a instancias de Hierros de Ceuta S.L., para ejercer la actividad de carpintería metálica y cerrajería (expte. 111918/2015). **Pag 3613**

- 15.-** Corrección de errores del anuncio nº 1838, publicado en el BOCCE 5533 de fecha 25 de diciembre de 2015, relativo a la notificación a D.Abdelkrim Mohamed Mustafa, en expediente sancionador por el abandono de un animal potencialmente peligroso y sin licencia preceptiva. **Pag 3613**

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA

- 11.-** Notificación a Alimentación y Restauración Italo-Española S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 108/2015. **Pag 3615**

### ANUNCIOS

- 13.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de realización de mamografías en ámbito del Convenio entre la Ciudad e IN-GESEA, en expte. 82/15. **Pag 3616**

- 17.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de consultaría y asistencia de un Asesor en materia de seguros, para la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus Sociedades y Organismos dependientes de ella, en expte. 75/15 **Pag 3617**

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**16.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D<sup>a</sup>. Miriam Fedal Almecija, con D.N.I. 45.090.633-F, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretaria de la Vicepresidencia 1<sup>a</sup>.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D<sup>a</sup>. Miriam Fedal Almecija, con D.N.I. 45.090.633-F, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretaria de la Vicepresidencia 1<sup>a</sup>, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,**

**LA CONSEJERA,**

Miguel A. Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****14-****ANUNCIO**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Muelle Cañonero Dato naves 1 y 3, a instancia de D<sup>a</sup>. Araceli Tomás Álvarez, en representación de Hierros Ceuta S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51007537.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CARPINTERÍA METALICA Y CERRAJERIA.

Ceuta, 22 de diciembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL**

**P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)**

**VºBº EL PRESIDENTE**

**pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,**  
**(Decreto de Presidencia 26/11/12)**

Néstor García León

Francisca Sánchez Aranda

**15- -****ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto, a D. ABDELKRIM MOHAMED MUSTAFA, con DNI. 45.101.368R, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 10765, de fecha 25.11.2015, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente;

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 19/10/2015, se recepciona informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria, cuyo tenor literal es el siguiente: (...) El pasado día 14 de los corrientes en las inmediaciones del Hospital Universitario, fue recogido de unos viandantes que habían llamado al 112, un perro de raza Rottweiler que transitaba sin personal alguna que lo acompañase y/o se hiciese responsable del mismo. Siendo trasladado y depositado en las instalaciones del Centro Zoosanitario Municipal. (...) El propietario actual, junto con el anterior, (...)no presentan documentación sanitaria del animal ni licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (...) cumplimentan la renuncia expresa a la propiedad del animal en presencia del agente zoosanitario.” Consta en el expediente Registro de SIACE y documento de renuncia al Centro Zoosanitario Municipal.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en el artículo; Artículo 13.1. “Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandona-

do, tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

Artículo 13.2. "Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: (...)

c) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena."

Asimismo y de conformidad con el epígrafe 5 del mismo artículo, dispone que " Las infracciones tipificadas en los anteriores números 1, 2 y 3 serán sancionadas con las siguientes multas: - Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. - Infracciones muy graves desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. 5.- Reglamento 2/15 de 13 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE. con fecha 28/04/2015, establece ; Artículo 48.3.1 " No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable". (...) 3.3" No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria" Se dispone en el mismo texto normativo, artículo 49.2, que para las infracciones indicadas serán sancionadas con multas de: (...) " 751 a 14.99 Euros para las graves". 6.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a)" (...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces" 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que "La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título". 8.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en; - artículo 8.1 que " Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda". - artículo 16 que "(...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.(...)" 9.- Decreto Nº 5712 y Nº 5715, de 22/06/2015, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se establece la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y se nombra Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, a la Excm. Sra. Adela María Nieto Sánchez, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad Animal.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. ABDELKRIM MOHAMED MUSTAFA, con DNI. 45101368R, domiciliado en Pasaje las Heras, Nº 1, por el presunto incumplimiento de los artículos 13.1.a) y b), consistentes en abandonar un animal potencialmente peligroso o no ir acompañado de persona alguna y carecer de la preceptiva licencia para su tenencia, artículo 13.2.d) hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena. Además del presunto incumplimiento del artículo 48.3.1 y 3.3. consistentes en la falta de vacunaciones obligatorias y de asistencia veterinaria, todo ello de conformidad, con lo recogido en el informe descrito en los antecedentes de hecho. 2.- Designese Instructora en el procedimiento a Dª Mª del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, y como Secretaria en el mismo a Dª Carmen Hormigo Escamez, Jefa de Negociado de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Asimismo, el infractor podrá reconocer su responsabilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del texto normativo de referencia. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

**EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.**

**Vº. Bº., EL PRESIDENTE  
P.D.F., LA CONSEJERA  
(Decreto de Presidencia de 26/11/2012)**

Miguel A. Ragel Cabezuolo.

Adela Mª Nieto Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1  
DE CEUTA****11.-****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000108 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> ELENA BIRGAONAU contra la empresa ALIMENTACION Y RESTAURACION ITALO ESPANOLA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"AUTO**

Magistrado/a-Juez  
Sr/Sra. D/D<sup>a</sup> JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a doce de Noviembre de dos mil quince.

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ELENA BIRGAONAU, frente a ALIMENTACION Y RESTAURACION ITALO ESPAÑOLA SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 8.081,54 euros en concepto de principal, más otros 2.400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

**EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ LA LETRADA ADTCIÓN. DE JUSTICIA"**

**"DECRETO**

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA SANZ.

En CEUT A, a veintitrés de Noviembre de dos mil quince.

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de ALIMENTACIÓN Y RESTAURACION ITALO ESPAÑOLA S.L. por la cantidad de 8.081,54 euros de principal más 2.400 euros presupuestados para intereses y costas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

o SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMÁTICOS

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes.

- REQUIERASE AL EJECUTANTE AL OBJETO DE QUE APORTE Nº DE C/C A SU NOMBRE, AL OBJETO DE EFECTUAR EN DICHA CUENTA TRANSFERENCIAS SOBRE POSIBLES CANTIDADES PERIODICAS OBTENIDAS.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"**

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALIMENTACION Y RESTAURACION ITALO ESPANOLA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia. O cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diecisiete de Diciembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

**ANUNCIOS****13-**ANUNCIO**Entidad Adjudicadora:****Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta**Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.**Número de expediente:** 82/15**Objeto del contrato:****Descripción del objeto:** “SERVICIO DE REALIZACION DE MAMOGRAFIAS EN EL AMBITO DEL CONVENIO ENTRE LA CIUDAD Y EL INGESA”.**Plazo de ejecución:** EL PLAZO DE DURACIÓN SERÁ DE UN (1) AÑO**Tramitación, procedimiento:****Tramitación:** ORDINARIA**Procedimiento:** ABIERTO**Presupuesto base de licitación:****Presupuesto base de licitación:** 39.000,00€**Valor estimado del contrato:** 78.000,00 €**Garantía provisional:**

No procede

**Información:****Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.**Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº**Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta**Teléfono:** 956-52.82.53/54**Telefax:** 956-52.82.84**Obtención de documentos:****Perfil del contratante:** [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)**Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.**Requisitos específicos del contratista:****Obligaciones esenciales:** No se establecen.**Criterios de adjudicación:**

El precio más bajo: 100%.

**Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Presentación de ofertas:**

**Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

QUINCE (15) DIAS

Admisión de variantes: no procede.

**Apertura de ofertas:**

Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

**Otras informaciones:**

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 11 de enero de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL**

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

**17-. ANUNCIO**

**Entidad Adjudicadora:**

**Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta

**Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.

**Número de expediente:** 75/15

**Objeto del contrato:**

**Descripción del objeto:** “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE UN ASESOR EN MATERIA DE SEGUROS PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y SUS SOCIEDADES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA”.

**Plazo de ejecución:** DOS (2) AÑOS.

**Tramitación, procedimiento:**

**Tramitación:** ORDINARIA

**Procedimiento:** ABIERTO

**Presupuesto base de licitación:**

**Presupuesto base de licitación:** 73.248€ (36.624€/ anual) cantidad exenta de IPSI  
**Valor estimado del contrato:** 146.496€

**Garantía provisional:**

No procede

**Información:**

**Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

**Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta

**Teléfono:** 956-52.82.53/54

**Telefax:** 956-52.82.84

**Obtención de documentos:**

**Perfil del contratante:** [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

**Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

**Requisitos específicos del contratista:**

**Obligaciones esenciales:** No se establecen.

**Criterios de adjudicación:**

Mejor precio: 100%

**Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Presentación de ofertas:**

**Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

## QUINCE (15) DIAS

Admisión de variantes: no procede.

**Apertura de ofertas:**

Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

**Otras informaciones:**

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de enero de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL**  
Rodolfo Croce Clavero

— o —